

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00888

Por secretaría dese cumplimiento al auto de 19 de abril de 2021 remitiendo el traslado al Banco Davivienda S.A. a la dirección registrada por el mismo y su apoderada, dado que no se advierte que se haya enviado, pues la parte demandante en el mensaje de datos de 9 de mayo de 2022 no aporta prueba en tal sentido.

En cuanto al reconocimiento de personería la apoderada del establecimiento bancario estese a lo resuelto en auto de 8 de noviembre de 2021.

Compártase el expediente al establecimiento bancario demandado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 96 fijado hoy 10 de junio de 2022 a la hora de las 8:00 A. M.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68646ea7d0645f73215a08e2dd4426a904f1f845756bbba91393f6038d6b5cf6**

Documento generado en 09/06/2022 08:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>